CONSEJO VENEZOLANO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Pensamiento Independiente para la Acción Global

DECLARACIÓN DEL COVRI SOBRE UNA POSIBLE MEDIACIÓN DE EEUU EN LAS CONTROVERSIAS PENDIENTES ENTRE GUYANA Y VENEZUELA

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI), comprometido con la defensa de nuestros intereses nacionales y la integridad territorial de la República, convencido de la justicia de nuestra reclamación de la Guayana Esequiba y consciente de nuestra posición histórica al respecto, manifiesta a la opinión pública lo siguiente:

1) Constatamos hechos recientes que suponen un inesperado movimiento del tablero diplomático en relación con la controversia de la Guayana Esequiba, marcado por la matización de la posición de EEUU al respecto.
   En primer lugar, destaca el reportaje de *Reuters* que indica que Jeremy Lewin, antiguo Jefe de Planificación del Departamento de Estado, planteó a Guyana la posibilidad de que "cediera" parte del Esequibo —que controla y administra sin título de soberanía plena— a Venezuela, al tiempo que empresas estadounidenses operarían en la zona. Asimismo, ofreció organizar negociaciones directas entre las Partes. Según esta versión, dichos contactos se iniciaron luego de que la Presidenta (E) Delcy Rodríguez enviara una carta al Presidente Donald Trump en mayo pasado, solicitando la mediación de EEUU para abrir un "diálogo directo" entre Venezuela y Guyana.

En segundo lugar, se encuentra el comunicado de la Embajada de EEUU en Guyana, que si bien reafirmó su apoyo al nulo e írrito Laudo Arbitral de 1899, también indicó que mantendrá esta postura "hasta que una nueva frontera sea establecida por un órgano jurídico competente o mediante el consentimiento de ambas Partes".

En tercer lugar, cabe señalar, el discurso del Secretario de Defensa, Pete Hegseth, en Caracas, donde vinculó la firma de un "acuerdo histórico que restablece una asociación militar renovada" con "la recuperación de sus fronteras nacionales". Aunque no mencionó expresamente el Esequibo, señaló que ambos Gobiernos entienden que "no se puede tener una nación sin fronteras, y no se puede tener fronteras sin integridad territorial".

2) Destacamos que, por primera vez desde finales de 2015, hemos observado inquietud en Guyana. La Embajada de EEUU en Georgetown evitó afirmar explícitamente que la Administración Trump no alentará negociaciones directas entre las Partes ni ejercerá algún tipo de mediación fuera de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el futuro.

   La estrategia geopolítica de Guyana ha consistido en apalancarse en las concesiones petroleras otorgadas unilateralmente en aguas por delimitar a empresas petroleras transnacionales y la cooperación militar con EEUU. Ahora observa con recelo que Venezuela también cuenta con estas bazas negociadoras, lo que vuelve a colocar a EEUU en una cierta posición de equidistancia respecto a la controversia sobre la Guayana Esequiba y las áreas marinas y submarinas por delimitar a partir de la misma.

3) Subrayamos la necesidad de aprovechar, con una diplomacia inteligente y diligente, la oportunidad estratégica que se ha presentado. La CIJ puede emitir una sentencia sobre el fondo de la cuestión entre finales de este año y el primer semestre de 2027. Sólo la Administración Trump —ávida de victorias de política exterior y crítica de los tribunales internacionales que abusan de sus facultades y van en contra del principio de consentimiento—, tiene la capacidad de persuadir en forma contundente a Guyana para resolver la controversia de la Guayana Esequiba a través de otro medio de solución pacífica de controversias distinto del arreglo judicial en la CIJ, desistiendo del procedimiento incoado antes de que se produzca el citado fallo.

   En el caso *Juicios de prisioneros de guerra paquistaníes* (Pakistán c. India) (1973), Pakistán optó por el desistimiento

(*discontinuance*) del procedimiento que había incoado en la CIJ contra la India, tras alcanzar un acuerdo extrajudicial mediante negociaciones bilaterales, por lo cual la CIJ dictó providencia tomando nota del acuerdo y ordenando la cancelación del asunto del registro general antes de dictar sentencia.

Esto se ha repetido en diversos litigios internacionales resueltos por la vía diplomática: en *Incidente aéreo del 3 de julio de 1988 (Irán c. EEUU)* (1996) y en *Ciertas tierras fosfateras en Nauru (Nauru c. Australia)* (1993), fueron ambas Partes quienes notificaron conjuntamente su desistimiento tras pactar compensaciones económicas; mientras que en *Acciones armadas fronterizas y transfronterizas (Nicaragua c. Costa Rica)* (1987) y *(Nicaragua c. Honduras)* (1992) fue Nicaragua quien retiró unilateralmente sus demandas en el marco de los acuerdos regionales de paz; en *Paso por el Gran Belt (Finlandia c. Dinamarca)* (1992) fue Finlandia quien desistió del proceso tras acordar una indemnización; y en *Kohler y Paris (Francia c. Irán)* (2025) fue Francia quien solicitó el archivo del procedimiento tras gestiones bilaterales, dictando la CIJ en todos estos supuestos la correspondiente providencia de cancelación antes de resolver sobre el fondo.

4) Recomendamos un cambio de enfoque al Poder Ejecutivo. No se trataría solamente de plantear una mediación a la Administración Trump para volver a las negociaciones directas, sino de proponer una mediación de EEUU como próximo medio de solución pacífica de controversias a ser empleado por las Partes en el marco del Art. IV (2) del Acuerdo de Ginebra de 1966 para resolver la controversia de la Guayana Esequiba, toda vez que el arreglo judicial en la CIJ ha demostrado no ser el medio apropiado para resolverla, en buena medida por no ajustarse al espíritu y letra del citado Acuerdo, orientado a la consecución de un arreglo amistoso. Asimismo, debería plantearse que se resuelvan conjuntamente la controversia terrestre con la controversia marítima —conexa pero distinta de la anterior. Al respecto, consideramos que deben tenerse en cuenta las hipótesis de negociación desarrolladas y presentadas a Guyana por el Ex-Canciller Dr. Isidro Morales Paúl en 1977-1978 y luego en 1985.
5) Alertamos sobre la importancia de la selección y nombramiento del próximo Secretario General de la ONU, proceso en el que compite una candidata guyanesa a todas luces inconveniente para nuestros intereses nacionales.

El Art. IV (2) del Acuerdo de Ginebra establece que si las Partes "…no hubieren llegado a un acuerdo con respecto a la elección de uno de los medios de solución previstos en el Art. 33 de la Carta de las Naciones Unidas, referirán la decisión sobre los medios de solución" al Secretario General de la ONU. Además, dicha disposición indica que si "los medios así escogidos no conducen a una solución de la controversia (…) escogerá otro de los medios estipulados en el Art. 33 de la Carta de la ONU, y así sucesivamente, hasta que la controversia haya sido resuelta, o hasta que todos los medios contemplados en dicho Artículo hayan sido agotados". De manera que —en consonancia con la propuesta que venimos realizando—, el próximo Secretario General de la ONU debería tomar nota del agotamiento del arreglo judicial en la CIJ y refrendar una posible mediación de la Administración Trump para resolver las controversias (terrestre y marítima) pendientes en el marco del Art. IV (2) del Acuerdo de Ginebra.

6) Recordamos que, a pesar de que la CIJ no sea el medio que Venezuela ha preferido históricamente para resolver la controversia de la Guayana Esequiba, el Poder Ejecutivo no ha logrado detener el proceso judicial ni ha conseguido una alternativa viable desde que el Ex-Secretario General, Ban Ki-moon, adoptó el documento oficioso (*non-paper*) intitulado *The Way Forward* el 12 de noviembre de 2015, en el cual figuraba la CIJ como medio sugerido para las Partes, la cual terminó siendo escogida por el actual Secretario General, António Guterres, en enero de 2018. Ahora, Venezuela tiene ante sí la oportunidad estratégica de hacer avanzar la mediación como próximo medio a ser implementado para resolver las controversias pendientes con Guyana.
7) Hacemos un nuevo llamado al Poder Ejecutivo a realizar un manejo adecuado de este asunto de Estado, cambiando la práctica sostenida durante los últimos años. En este sentido, le exhortamos a fomentar la unidad nacional a través de la transparencia, la consulta y el diálogo con todos los actores políticos y la sociedad civil, lo cual es crucial para mantener nuestra legítima reclamación de la Guayana Esequiba en términos políticos de manera efectiva a largo plazo, más allá de lo que pueda ocurrir en el futuro próximo.

Caracas, 21 de noviembre de 2026.